MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Resolución 277/2020

RESOL-2020-277-APN-SISO#MDS

Ciudad de Buenos Aires, 16/10/2020

VISTO el Expediente EX-2020-69342986- -APN-DNSA#MDS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.519 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2022 la Emergencia Alimentaria Nacional dispuesta por el Decreto Nº 108/02 a fin de atender al amplio sector de la población que no goza del acceso a una alimentación sostenible.

Que dicha situación de inseguridad alimentaria en que se encuentra gran parte de la población requiere que el abordaje estatal facilite, además del acceso a los alimentos, acciones y capacitaciones orientadas a mejorar la seguridad alimentaria, con soberanía, y prevenir el deterioro de la situación de salud de la población, asociado con la emergencia alimentaria.

Que, asimismo, mediante la Resolución RESOL-2020-8-APN-MDS, del 8 de enero de 2020, se ha creado el PLAN NACIONAL “ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE” cuyo objetivo general es garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social, apoyándose en el fortalecimiento de las acciones que lleva adelante el Programa Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y todo otro programa y/o dispositivo institucional que se complemente y/o tenga como finalidad última brindar respuesta a la temática alimentaria.

Que, en otro orden, mediante el Decreto N° 50, de fecha 20 de diciembre de 2019, se establecieron los objetivos de SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, entre los que se encuentran: “Entender en la implementación de políticas sociales de inclusión social y socio productiva; abordar de manera integral la situación de hogares en condición de extrema vulnerabilidad social, brindando herramientas que les permitan alcanzar su autonomía y procurando maximizar las estrategias de intervención para alcanzar la inclusión real y favorecer la igualdad de oportunidades; diseñar e implementar políticas sociales de seguridad alimentaria destinadas a la población en situación de vulnerabilidad social”.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial

Que en cumplimiento de esos objetivos y a fin de avanzar en el diseño de políticas públicas que garanticen una progresividad de derechos de las familias en situación de vulnerabilidad social, resulta necesario diseñar estrategias para acercar a las personas información confiable y garantizar su derecho a elegir alimentos sanos, inocuos, nutritivos, variados, diversos, culturalmente aceptados y mínimamente procesados; mejorando el aprovechamiento de los recursos destinados a la alimentación familiar y/o comunitaria.

Que en ese marco, se entiende necesario conformar un Programa de Educación Alimentaria Nutricional, destinado a mejorar y preservar la situación alimentaria y nutricional de la población argentina, prevenir el deterioro del estado de salud y garantizar el acceso a información actualizada y científica sobre alimentación saludable, con enfoque de derechos y perspectiva de género, a través de un abordaje intersectorial e integrado.

Que ante ello, resulta conducente implementar el Programa Nacional de Educación Alimentaria “ALIMENTAR SABERES” y sus Lineamientos Operativos.

Que en virtud de lo expuesto corresponde arbitrar los mecanismos necesarios para la aprobación del mencionado Programa.

Que la DIRECCIÓN DE POLITICAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA ha elaborado la propuesta técnica pertinente.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA propicia el dictado del presente acto administrativo.

Que la COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS y la UNIDAD GABINETE DE ASESORES han prestado conformidad a la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA y la SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA se han expedido en el ámbito de sus competencias.

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas por Ley de Ministerios Nº 22.520 (T.O. por Decreto 438/92) y sus normas modificatorias y complementaria, el Decreto Nº 50 de fecha 10 de diciembre de 2019 y sus normas modificatorias y complementarias y la Resolución RESOL-2020-8-APN-MDS del 8 de enero de 2020.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase el Programa Nacional de Educación Alimentaria Nutricional “ALIMENTAR SABERES”, que funcionará en la órbita de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, con el objetivo de mejorar y preservar la situación alimentaria y nutricional de la población argentina, prevenir el deterioro del estado de salud y garantizar el acceso a información actualizada y científica sobre alimentación saludable, con enfoque de derechos y perspectiva

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial

de género, a través de un abordaje intersectorial e integrado.

ARTÍCULO 2.- Apruébanse los Lineamientos Operativos inherentes al Programa Nacional de Educación Alimentaria Nutricional “ALIMENTAR SABERES”, conforme al ANEXO - IF-2020-69347816-APN-DNSA#MDS, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

Laura Valeria Alonso

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 20/10/2020 N° 47776/20 v. 20/10/2020

Fecha de publicación 31/01/2025